Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2024 17:36:13

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 082-2024-DP/PAD

Lima, 10 de octubre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 074-2024-DP/OD-PUNO emitido por la Oficina Defensorial de Puno, el Memorando N° 581-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Informe N° 664-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 728-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (en adelante la LEY y el REGLAMENTO, respectivamente), regulan la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la LEY y el artículo 2° del REGLAMENTO disponen que las resoluciones que autoricen viajes al exterior de la República que sean estrictamente necesarios, serán debidamente sustentadas en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberán indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, entre otros;

Que, el artículo 11° del REGLAMENTO dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2012/DP se delegó a la Primera Adjuntía la función de autorizar -en comisión de servicios, por licencias y en representación- los viajes al extranjero de los funcionarios, servidores públicos y representantes de la Defensoría del Pueblo para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen gastos al presupuesto institucional;

Que, en ese sentido, mediante el Memorando N° 074-2024-DP/OD-PUNO, de fecha 9 de octubre de 2024, la Oficina Defensorial de Puno informa a la Primera Adjuntía lo siguiente: *"(…) el día 12 de setiembre del presente se ha recepcionado por mesa de partes la Carta Múltiple N° 001-2024/MMRP, dándonos a conocer la pasantía de autoridades y funcionarias/os, actividad a realizarse en la ciudad de Cochabamba del hermano país de Bolivia desde el 14 al 18 de octubre, con el objetivo de*

intercambiar aprendizaje en el proceso de la elaboración y aplicación de normas sobre la corresponsabilidad del ciudadano por medio de la experiencia de la ley N° 380 de Cochabamba, ley municipal de corresponsabilidad en el trabajo del ciudadano no remunerado para la igualdad de oportunidades. Por lo expuesto, esta dependencia ha considerado la relevancia del tema y considera que un personal de la OD Puno pueda participar en dicho evento internacional; por ello, se está designado a la abogada que ve el tema en la Oficina Defensorial de Puno, para efectos de la emisión de la resolución correspondiente se remite los datos de la abogada designada: (…) Brindicia Rocío Apaza Llanos (…).”;

Que, mediante el Informe N° 0664-2024-DP/OGDH de fecha 10 de octubre de 2024, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 581-2024-DP/PAD de fecha 9 de octubre de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye lo siguiente: *“La servidora Brindicia Rocío Apaza LLanos, analista legal de la Oficina Defensorial de Puno ha sido invitada para participar en la “Pasantía de Autoridades y funcionarios/as de Gobiernos Regionales y Locales de Puno a la ciudad de Cochabamba, Bolivia”, a llevarse a cabo en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, del 14 al 18 de octubre de 2024. Se deberá autorizar (…) una licencia con goce por comisión de servicios; el* [viaje] *no irrogará gastos a la Defensoría del Pueblo. (…) elaborar el proyecto de Resolución que autorice el viaje al exterior.”*;

Que, con el Informe N° 728-2024-DP/OAJ, de fecha 10 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que *“(…) resulta de interés institucional que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, por el periodo del 14 al 18 de octubre de 2024, inclusive, considerando el itinerario del viaje, a la servidora Brindicia Rocío Apaza LLanos, Analista Legal en la Oficina Defensorial de Puno, para participar en la Pasantía de Autoridades y funcionarias/os de Gobiernos Regionales y Locales de Puno; organizado por el Movimiento Manuela Ramos, que se llevará a cabo en la ciudad de Cochabamba - Bolivia, el mismo que no irrogará gastos a la Institución de acuerdo a los antecedentes alcanzados.”*;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional emitir el acto resolutivo que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en los literales d), q) y r) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución Administrativa N° 002-2012/DP;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- AUTORIZAR el viaje al exterior en comisión de servicios a la servidora **Brindicia Rocío APAZA LLANOS**, Analista Legal en la Oficina Defensorial de Puno, por el periodo del 14 al 18 de octubre de 2024, inclusive, considerando el itinerario del viaje, para participar en la Pasantía de Autoridades y funcionarias/os de Gobiernos Regionales y Locales de Puno, en la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

Artículo Segundo.- El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

Artículo Tercero.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta
Defensoria del Pueblo